

Cerro Sombrero, 24 de septiembre de 2009.-

NUM 551/ (SECCION B)

VISTOS :

- 1) La Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.
- 2) Lo establecido en el Decreto N° 683 del 07 de julio de 2004, que complementa el Decreto N° 1179/2003, estableciendo nueva gradualidad para la incorporación de los municipios a Chile Compra.
- 3) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 4) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 03 de Diciembre de 2008, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 5) El Decreto Municipal N° 373 de fecha 26 de agosto de 2008, que fija Subrogancia en Secretaría Municipal.

CONSIDERANDO:

- 1) El Decreto Municipal N° 210 de fecha 24 de abril de 2009, que declara Desierta Licitación N° 3866-30-L109, debido a que no se presentaron oferentes.
- 2) El Decreto Municipal N° 212 de fecha 27 de abril de 2009 que adjudica mediante Trato Directo la Contratación Anual de Seguros para Vehículos, Edificios y Contenidos de la Ilustre Municipalidad de Primavera.
- 3) La necesidad de contar con seguros Obligatorios (SOAP) para camiones y maquina industrial de la Ilustre Municipalidad de Primavera.

DECRETO

1. ADJUDICASE, la Contratación de Seguros Obligatorios (SOAP) para Camiones y Maquina Industrial de la Il. Municipalidad de Primavera, a **MAPFRE SEGUROS S.A.**, RUT. 96.508.210-7, mediante la modalidad de Trato Directo, por un monto total de \$228.300 (doscientos veintiocho mil trescientos pesos) IVA Incluido, Orden de Compra N° 3866-132-SE09, de Chile Compra.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a las Unidades de Adquisición, Finanzas, Tesorería y al interesado **PUBLIQUESE**, en el portal de transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



PEDRO MENDEZ URRUTIA
Secretario Municipal (s)



RICARDO OLEA CELSI
Alcalde